

mos teatros, se bañaba en los mismos baños y se paseaba en los pórticos mismos.

Entre nosotros es raro que se conozcan el rico y el pobre; en la ciudad romana, al contrario, se conocían muy bien, porque estaban en relaciones continuas por la clientela, por el patronato, por las liberalidades que asociaban á los unos á los júbilos y norabuenas de los otros; como también por los juegos, los espectáculos y los ejercicios que les eran comunes. De todo esto se había formado un espíritu de mutua benevolencia y de disciplina que garantizaba el reposo y tranquilidad del imperio.

¿Por qué no sucede así en nuestra sociedad?

Por muchas razones. Nosotros no tenemos el gran principio romano, con sus hábitos de estrechas relaciones entre los ciudadanos. Tenemos la ley de la partición forzosa de los bienes que impide las liberalidades testamentarias haciendo de la herencia del padre la propiedad inalienable del hijo. En la familia, retirando á su jefe el derecho de desheredar al hijo que ha deshonrado su nombre, se ha destruído la disciplina doméstica; y en la población, nuestras revoluciones perpetuas han producido un fiero sentimiento de falsa igualdad, que ha ahuyentado de nuestras costumbres el patronato, y de la vida pública el respeto. Cada cual es dueño de sí mismo, lo cual es muy bueno; pero muchos también quedan aislados en la inmensidad del Estado y están prontos á acusar á la sociedad de los males que este aislamiento les causa.

IV. — COLEGIOS É INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA

Hasta aquí hemos considerado la ciudad romana en su conjunto; pero el municipio contenía como otras tantas pequeñas ciudades las corporaciones (*collegia, universitates*) formadas por todos los que tenían interés ó gusto en asociarse. Mucho tiempo se ejerció sin trabas este derecho de asociación y desde el tiempo de la más antigua historia romana existían gremios ó corporaciones de oficios. Cuando ya en el último siglo de la república vinieron á ser causa de disturbios, fueron suprimidos, salvo un corto número de colegios protegidos por su antigüedad ó por su carácter religioso. Clodio los restableció el año 58 para hacerse con un ejército revolucionario y creó otros nuevos de la hez del pueblo. César los obligó á disolverse, y Augusto no toleró más que los fundados en virtud de un senadoconsulto (1).

Sus sucesores permanecieron fieles á esta política y sometieron á tremendos castigos á los miembros de las asociaciones ilícitas. «Todo aquel que forme una comunidad, dice Ulpiano, sin haber obtenido la autorización necesaria, incurrirá en las mismas penas que los que ocupen á mano armada los sitios públicos ó los templos.» Y estas penas eran las de la ley de lesa majestad, la relegación ó la muerte con todos los horrores del anfiteatro. Ya hemos visto la suspicaz repugnancia de Trajano sobre este punto, bien que él mismo hubiera constituido en Roma en interés del público el gremio de los panaderos, y Gayo decía aun en 150: «Sólo se autorizan por muy pocos motivos. Así se ha per-

(1) Dion, XXXVIII, 13; Suetonio, *Ces.*, 42; *Octav.* 32; *Josefo*, *Ant. Jud.* XIV, 10, 8. Cf. Sen. *consult. de Bacch.* (C. I. L. t. I, 195); Ulpiano, *ad leg. Juliam majestatis*. (Dig. XLVIII, 4, 1). Imputábanse á estas asociaciones todos los desórdenes: la primera disposición del senado para sofocar la contienda entre Nuceria y Pompeya fué suprimir los colegios, *qua contra leges instituerant* (Tácito, *Ann.* XIV, 17). Este texto revela bien las dos tendencias contrarias: en el pueblo, deseo de multiplicar las asociaciones; en el gobierno, voluntad de restringirlas. El cap. CVI de la ley de Genetiva col. prohíbe *catum, conventum, conjurationem*.

mitido á los asentistas ó empresarios del impuesto, á los explotadores de minas de oro, plata y sal, que se constituían en sociedades. Roma tiene además muchos gremios legalmente establecidos, como los de panaderos, bateleros del Tíber y algunos otros. Existen también en las provincias; y estas asociaciones pueden tener propiedades, como las tiene la ciudad, un fondo común y un gerente para administrar sus intereses y defenderlos en justicia.»

Sin embargo, hemos observado, á partir de Adriano, cierta lenidad ó atenuación de esta política, á lo menos respecto de los cristianos, lo que concordaba ciertamente con igual tolerancia respecto de las asociaciones de oficios ó de fiestas, porque una constitución de los *divinos hermanos* Marco Aurelio y Vero prueba la existencia del uso, con la misma prohibición que hicieron de ser miembros de dos colegios á la vez, bien que concediendo á estas asociaciones el derecho de recibir legados y manumitir sus esclavos, y por consiguiente de heredar á sus libertos.

Medio siglo más tarde organizaba Alejandro Severo todos los oficios en gremios. Las costumbres llevaban á esto:



Los «Divinos Hermanos» Marco Aurelio y Vero (Camafeo núm. 245, gabinete de Francia)

sintiéndose perdidas en medio de la inmensidad del imperio las menores gentes, se adhirieron más fuertemente á su ciudad, y en la ciudad misma, el movimiento de concentración, resultante del carácter más y más aristocrático que iban tomando las administraciones municipales, impelía á los *humiliores* á agruparse según sus ideas y necesidades. La política había combatido, sin destruirla, esta inveterada costumbre del mundo greco-romano, y como sucede siempre, cuando las costumbres están en oposición con las leyes, que son las costumbres las que prevalecen, la vieja costumbre hubo de triunfar aquí de las desconfianzas de la política.

Estaba, por otra parte, fortalecida esta costumbre con el ejemplo de las compañías que el mismo gobierno autorizaba para el servicio del Estado ó las necesidades del público. Entonces los hombres de un mismo oficio, de un mismo cuartel, de una misma calle, los libertos de un mismo patrono, los adoradores de los mismos dioses lares en la más próxima encrucijada, los devotos de la misma divinidad en el vecino templo, los negociantes de un mismo país, ó bien los romanos (*collegium urbanorum*) y los veteranos establecidos en una ciudad extranjera, y otros mil, se acercaban con un objeto de mutua asistencia, de religión ó de simple solaz y pasatiempo. Se asociaban para hacer comensaciones (2) ó como nuestros pasantes de la Baroche, para celebrar una fiesta con representaciones escénicas, con ejer-

(2) Tertuliano, *Apol.* c. 39, hace alusión á estas sociedades de comilonas: *epula, potacula, voratrina*. En una inscripción de Orelli, número 4073, los compañeros de mesa ó consocios de estas francachelas, se llaman los amigos de comer bien: *conviviores qui una epula vesci solent*.

cicios de música, de gimnasia, etc.; sobre todo se asociaban para los funerales (1). Asegurarse un sepulcro era en aquel tiempo la gran preocupación de cada uno: los ricos se lo preparaban en sus dominios; los pobres que no poseían un palmo de tierra donde poner la urna sepulcral, compraban en común un rincón donde eran protegidos por los cofrades, mejor que lo era un caballero en su fastuosa tumba contra la profanación de los pasquines y anuncios, y á veces contra la invasión de otro muerto, cuyos herederos querían enterrarlo, por economía, en un sepulcro viejo.

Nerva hubo de fomentar esta institución constituyendo un fondo para ayudar á los pobres en los gastos de los funerales, y como estas sociedades eran las más numerosas, porque estaban autorizadas por un senadoconsulto, tomaron otras la forma de colegio funerario para dar carácter legal á reuniones de especie diferente.

Poseemos el reglamento de uno de estos colegios, el de Lanuvio. Para ingresar en ellos era ménester dar 100 sesteracios y un ánfora de buen vino (26 litros); para continuar, poner mensualmente en el fondo común seis ases. Con esto se tenía la seguridad de caer bien á la muerte, es decir, pasar por una hoguera á una tumba que costaba á la sociedad 300 sesteracios, incluso cincuenta que habían de distribuirse entre los cofrades que formarían el cortejo para tributar al muerto los últimos honores. Si el asociado había dejado este mundo, á menos de veinte millas de Lanuvio, tres cofrades elegidos al efecto partían sin demora á hacerle los funerales, recibiendo veinte sesteracios para gastos de viaje. Si moría más lejos, se pagaba el *funeraticum* habitual al que hubiera costeado las exequias. En fin, cuando un amo rehusaba «por maldad» el cuerpo de su esclavo muerto, la sociedad celebraba por el cofrade ausente una apariencia de funerales. Los suicidas no tenían derecho á nada. Nuestras penitentes blancas y negras del Mediodía son una reminiscencia persistente de aquellos colegios funerarios.

El esclavo, miembro del colegio, que obtenía su emancipación, debía como donativo de su fausto advenimiento á la libertad un ánfora de vino que se ponía en reserva. Seis veces al año comían juntos los asociados. La comida era sobria: para cada comensal un pan de dos ases, cuatro sardinas y una botella del buen vino de que se había hecho provisión. ¡Singular previsión por parte de una sociedad funeraria! Pero la sociedad no se ocupaba entonces en sombríos pensamientos; quería beber y reír sin distraerse de su ingenua alegría hasta haber apurado los cien litros (4 ánforas) puestos sobre la mesa.

«Si alguno, dice el reglamento, tiene intención de quejarse ó de hacer una proposición, déjelo para la asamblea del colegio: queremos comer, los días de fiesta, tranquilos y contentos, *ut quieti et hilares... epulemur.*»

Como en la ciudad, se penaban con muchas las infracciones de los estatutos: 4 sesteracios por haber tomado en el festín el sitio de otro; 12 por haber armado tumulto; 20 por faltar al respeto al presidente. Estas multas servían sin duda para aumentar la comida. Los *magistri cenarum* debían suministrar los cojines para los lechos, la vajilla y el agua caliente (2) con que se mezclaban aquellos vinos espesos y melosos (3).

(1) Ὀμῆταροι. Estas asociaciones ó algo parecido existe aún en Alemania, *Sterbekassen* ó *Grabkassen*. Por una prima muy módica, recibe la familia á la muerte del asegurado cierta cantidad para su entierro: *Begrabnisgeld*. Lo mismo sucede en Inglaterra.

(2) La adición á las bebidas calientes era bastante general en Roma para que hubiera muchos termopolios... *in thermopolio... calidum bibunt* (Plauto, *Curcul.* II, III, 13-14).

(3) Este cuadro del interior de una cofradía romana está tomado

Estas corporaciones en que el esclavo se sentaba al lado del hombre libre en el mismo banquete, y que le aseguraban en su última hora honores fúnebres y una sepultura, muestran cómo aquella sociedad, por sus costumbres y por algunas de sus instituciones, se preparaba de suyo para el cristianismo.

La cofradía tenía también su patrono. Con la mayor humildad se le rogaba que aceptara este título oneroso y que permitiera grabar sobre su puerta el decreto de su nombramiento con todas las alabanzas debidas á su mérito y generosidad. Y siempre se encontraba algún negociante enriquecido que se prendaba de esta dignidad á falta de otra.

Las corporaciones de oficios, como nuestros antiguos gremios, solían buscar también patronos en el cielo: el 19 de marzo, los tejedores, bataneros y tintoreros, precedidos de su bandera, se dirigían al templo de Minerva; el 9 de junio, día de Vesta, era para los molineros y panaderos la fiesta de su asociación. Otros eran adoradores de Diana y Antinóo, de la casta diosa y el mancebo, á quienes un extraño sincretismo había reunido en el mismo templo de Lanuvio. Y es que todas las divinidades del Panteón romano, así las nuevas como las viejas, eran utilizadas, hasta aquellas inciertas y sin embargo tan populares que se llamaban genios, *collegii genio*. Se les construía una capilla en el punto de reunión de la cofradía, y el día de la fiesta se les ofrecían incienso y vino, un grano del uno, unas gotas del otro, y una víctima, cuyas mejores tajadas dejaba el bueno del dios para los fieles, contentándose con el oliente humo que se elevaba de la grasa quemada en su altar.

de la larga inscripción encontrada en Lanuvio (Henzen, núm. 6086), que es del año 136 y lleva al frente el senadoconsulto autorizando las asociaciones funerarias. Se ha deducido de este texto que la cita de Marciano (Dig. XLVII, 22, 1), donde no se encuentran las palabras *in funus* que se leen en la inscripción, estaba incompleta. El juriscónsulto habla de la doctrina establecida por el conjunto de rescriptos imperiales, *mandatis principalibus precipitur*, y no del senadoconsulto invocado en Lanuvio. Resume esta doctrina diciendo que las *solatitia* están prohibidas, y sin embargo que es lícito al pueblo infimo tener un fondo común sostenido por cuotas mensuales, á condición de que las reuniones no pasen de una al mes. Dice en otro lugar Marciano... *religionis causa coire non prohibentur* (ibid. § 1) y con la venia de sus amos pueden afiliarse los esclavos, *collegio tenuiorum* (ibid. § 2). Se han opuesto á estas palabras de Marciano las siguientes de Ulpiano: *sub pretextu religionis vel sub specie solvendí voti catus illicitis nec a veteranis tentare oportet* (Dig. XLVI, II, 2).

Veo en esto una precaución contra los desórdenes militares y comprendo que después de tantas revoluciones de cuartel, teniendo por sospechosa el gobierno toda reunión de soldados, hubiera comprendido en la prohibición general que condenaba las asambleas ilícitas, las de los veteranos que pretextaban un sacrificio ó un voto para reunirse y concertar un movimiento armado. Era imposible prohibir las reuniones religiosas, pues hubiera sido tanto como suprimir el culto. Marciano no dice otra cosa; pero era preciso castigar las sociedades que se cubrían con un velo religioso, y este es el sentido de las palabras de Ulpiano. Los romanos, como los ingleses, tenían leyes muy rigorosas que á veces dejaban como olvidadas, pero que aplicaban tan luego como lo exigía la necesidad. Así, era un principio bien determinado de la política imperial prohibir las asociaciones, y el uso constante era tolerar aun en los campamentos todas las inofensivas. Contra las demás se tenía siempre el recurso de la ley. Fuera de esto, Mommsen confiesa que estos colegios en que no ve más que asociaciones funerarias, debían de reunirse *ad epulas et res sacras quotiens res ferebat* (p. 88); y añade que toda asociación que necesitaba una cuota mensual, tomó, sin constituir un colegio particular, la forma legal del colegio funerario. No pido yo más: con esto solo, debía pasar todo lo demás. La prohibición, citada más arriba, de ser miembros de dos colegios á la vez, prueba contra la opinión sostenida por Mommsen, que los había de varias clases, pues no creo que nadie se afiliara á dos sociedades funerarias para tener á su muerte dos sepulcros. Walter (*Gesch. des Röm. Rechts*, núm. 339) juzga también que los colegios funerarios no eran sino una de las categorías de los colegios autorizados, y dice de la tesis de Mommsen: *Seine Grande sind nicht überzeugend*.

Así, pues, al lado de estos gremios que las antiguas costumbres y la concurrencia de los esclavos habían obligado á formar á los hombres libres, había otras corporaciones que recuerdan el *ghild* ó cofradía de la Edad media.

El colegio se llamaba con cierta presunción la *republica* y eran sus miembros el pueblo; por eso se había organizado á la manera de la ciudad. Como ella, tenía el carácter de persona civil, que Marco Aurelio le reconociera, dándole el derecho de recibir legados. Tenía estatutos discutidos en asamblea general (*conventu pleno*), que era su ley, cuotas mensuales que representaban el impuesto, su *album* ó lista de asociados revisada cada quinquenio, sus jefes anuales nombrados por elección, y sus distribuciones de viveres ó de dinero, hechas por algún generoso patrono. Entonces, como los decuriones en iguales circunstancias, los dignatarios del colegio recibían la mejor parte ó una cantidad mayor, pero también como ellos estaban sujetos á distribuciones onerosas.

Esta manera de reconocer la dignidad del jefe sirviendo mejor su mesa tenía un precedente famoso: en Esparta, daba la ley doble porción á los reyes; Roma honró siempre de la misma manera el valor de sus más bravos soldados, y la Iglesia hará otro tanto con sus sacerdotes.

Esta extraña práctica envuelve una idea justa en el tiempo en que los combates eran casi siempre cuerpo á cuerpo. Para recompensar á un valiente, se le daba el medio de aumentar su fuerza, dándole el medio de comer más: por razón inversa se castigaba á un cobarde debilitándolo; la sangría era una pena disciplinaria en el ejército romano. Este pueblo tenaz en sus hábitos, honraba á los pacíficos decuriones del imperio de la manera como sus mayores habían honrado á los héroes de los antiguos días.

Las asociaciones que acabamos de estudiar y que el imperio legará á la Edad media ensalzaban al pobre á sus propios ojos y á los ojos de los demás. Por su unión, los miembros del colegio se hacían lugar en la ciudad y se hacían también contar. Aislados, se les hubiera despreciado; unidos venían á ser uno de los órganos de la vida municipal. Algunos de estos colegios aseguraban también á sus miembros, en virtud de una concesión imperial, la franquicia de los cargos urbanos, y este privilegio de ciertas corporaciones aprovechaba á la consideración de los demás.

Así sucedía á menudo que un decreto de los decuriones asignara en el teatro sitios particulares á los miembros de una corporación importante; que en los días de distribuciones públicas recibieran su parte antes que la plebe y que la recibieran mejor. Hasta en las elecciones, el apoyo ó hostilidad de un colegio inferior era cosa de importancia, lo que daba á los humildes la seguridad de hablar alto, á lo menos por un momento. Una inscripción de Pompeya dice: «Los pescadores nombran edil á Popidio Rufo;» anuncio un tanto altivo, que podía arrastrar á los indecisos é intimidar á los adversarios.

También se ve que en aquella época la elección estaba en todas partes, así en la corporación como en la ciudad, y ella era la fuerza de este régimen. Pero se encuentra otra cosa además: estas pequeñas ciudades contenidas en la grande estaban con frecuencia animadas de un verdadero espíritu de fraternidad; aquellas pobres gentes se amaban entre sí. Un liberto escribe en el sepulcro de su mujer, antigua esclava: «A la mejor de las mujeres que nunca me dió un disgusto, sino cuando se fué.» Y él construyó este sepulcro para ella, para él, y para todos sus libertos hombres ó mujeres. Muchos monumentos funerarios estaban contruidos *por un amigo: C. Julius Flavius amico suo*. Se llamaban *hermanos*, y uno de ellos dió á sus *hermanos* del

colegio del Velabro un monumento que había restaurado. Otros hacían saber que habían consagrado un altar á Júpiter con ayuda «de los hermanos y hermanas.» En otra parte, un amigo en el aniversario del natalicio de un amigo que había perdido, hace una distribución «á la multitud reconocida y piadosa» de sus antiguos cofrades.

Estas costumbres eran generales y los pobres no eran solos en ayudarse mutuamente. Los senadores de Roma, que tantas veces, en tiempo de los malos príncipes, se habían delatado unos á otros, en el reinado de los buenos, se ponían á contribución para que uno de sus colegas pudiera dar juegos ó reedificar su incendiado palacio, y en medio de los elogios concedidos á los muertos se hubieran podido grabar en más de un sepulcro patricio estas palabras que se leen en buen número de tumbas populares: *Pius in suos, pius in collegium*. Ya en tiempo de Augusto escribía en su epitafio un rico liberto que había sido siempre «amigo de los pobres (1).»

Las inscripciones de Lambesa han revelado un uso que no pudiendo ser particular de la legión allí acantonada, debía ser general en el ejército romano: la existencia de colegios militares y la protección, que á pesar de la expresa prohibición de la ley, le concedían los mismos legados. Los colegios habían instituido con las cuotas de sus miembros verdaderas cajas de socorros (2), y no es temerario deducir de este hecho que corporaciones civiles habían imaginado semejantes instituciones.

Había también en la corporación el espíritu de disciplina y de jerarquía. En el colegio se clasificaban los miembros como en la curia; se designaban clases y cada cual permanecía en la suya. A la cabeza del *album* se inscribían los patronos de la corporación, sus jefes elegidos, sus dignatarios, y luego los hombres libres, los libertos, los esclavos. Gustábalos el orden y aceptaban naturalmente la subordinación que doctrinas de igualdad salvaje no habían turbado todavía. Así, en ninguna parte se habían encontrado súbditos más dóciles. En aquellas inmensas provincias donde no había un soldado siquiera, nunca se oía hablar de insurrección (3). Los ejércitos se sublevaron, no los pueblos. La pasión religiosa produce tumultos contra el judío y el cristiano; no los hay contra el magistrado ó la ley, y muy menos aun contra la sociedad; todo lo más, en tiempo de hambre, algun desorden contra supuestos acaparadores, como se han visto en nuestros días. Durante toda su existencia, el imperio no tuvo guerras serviles ni las connotaciones sociales que tantas veces habían ensangrentado la república. Cicerón en una de sus *Catilinarias* hace constar el espíritu conservador de la pequeña burguesía romana. Tres siglos más tarde hace Herodiano la misma observación.

Muchas causas concurrían á hacer esta paz de los espíritus; una sobre todo, el carácter de una sociedad aristocrática y sin embargo abierta á todos, que conservaba la

(1) *Misericordis, amantis pauperes*. La inscripción dice *pauperis*. Pero este negociante de perlas de la vía Sacra, que se hizo en la vía Apia un sepulcro, abierto á otros libertos, no podíadecirse un hombre pobre. Por lo demás, *is* por *es* era de uso frecuente, sin contar los solecismos tan numerosos en las inscripciones. V. Egger, Mem. de hist. ant. p. 356.

(2) Cf. L. Renier, *Inscr. rom. de l'Algérie*, núms. 60 y 70. El asociado recibía para gastos de viaje 500 denarios, etc. El mundo griego estaba desde muy larga fecha lleno de asociaciones análogas. Los *thiasos* formaban sociedades piadosas, de socorros mutuos, de crédito, de seguros contra incendios, etc., y sus dignatarios, llamados *clerotes*, dieron acaso su nombre al clero cristiano.

(3) Hay que exceptuar, por supuesto, las dos guerras de los judíos y la de Civilis, que reconocen causas particulares.

esclavitud, pero mejoraba progresivamente la suerte del esclavo y se preocupaba ya de las miserias del pobre; sociedad en que el magistrado no era necesariamente el enemigo, como lo era en otros pueblos; en que se conservaba, en fin, el respeto á los poderes y honores concedidos en nombre de la majestad del senado ó de «la divinidad del emperador,» y hasta á las grandes familias que se decían ó se querían creer oriundas de los dioses. El plebeyo estaba tan orgulloso como el *common people* de Inglaterra de sus razas históricas; creía que estos pontífices de la ciudad, de la provincia y del imperio podían ofrecer á Júpiter súplicas oídas más propiciamente (1).

Es curioso encontrar, al cabo de ocho siglos, ese respeto religioso, *pietas*, á la patria y la familia, á las leyes y á la disciplina establecida por los mayores, que en el origen nos había parecido formar todo el fondo de un romano. Las revoluciones políticas no habían podido destruir esta fuerte educación social de la antigua Italia.

Inglaterra está aún, poco más ó menos, al mismo nivel; nosotros no lo estamos ya, ni hemos sabido sustituir con la disciplina moral dada á los espíritus la disciplina social que desapareció en la ciudad. El imperio de los Antoninos tenía la una y la otra; se respetaba la ley, se amaba el orden que había constituido, y cada cual se atenía á su condición, generalmente sin envidia ni odio, procurando levantarse, á veces por vías extraviadas ó ilícitas, pero nunca por el tumulto.

La ciudad se completaba con ciertas instituciones de enseñanza y de asistencia pública. Tenía profesores para sus escuelas, médicos públicos para sus enfermos; y estos profesores y médicos, únicos funcionarios de la ciudad que recibían honorarios (2), tenían la exención, para sí, sus mujeres y sus hijos, de todos los cargos municipales (3), de las tutelas, de las legaciones, de los alojamientos de soldados y funcionarios públicos, de las funciones de jueces y sacerdotes, y aun del servicio militar.

A todas estas ventajas se añadía el *Minerval*, que los discípulos pagaban á sus maestros, y lo que los clientes ricos daban á sus médicos. Este uso databa de mucho tiempo

(1) Tácito alaba á Tiberio por haber tenido en cuenta á la nobleza en la distribución de los cargos (*Ann. IV, 6*) y presenta á todo el pueblo de Roma tomando partido en favor de una nobilísima dama romana contra su esposo rico, pero vulgar (*Ibid. III, 22*). Estos sentimientos subsistían aún en el siglo tercero y aun más tarde (Cf. Marquardt, t. V, p. 249).

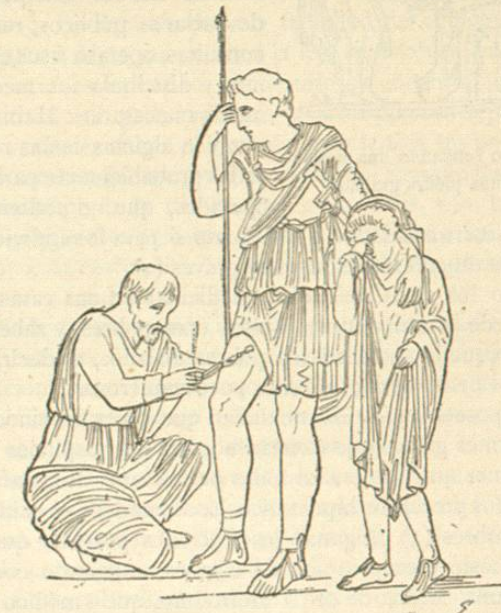
(2) *Multis in locis: praefectores publice conducuntur* (Plinio, *Epist. IV, 13*; Código Teod. XIII, 3, 2 y 3. *Σοφισταις... κοινή μισθούμενοι, καθάπερ καὶ ἄλλοις* (IV, 1, 5). Fronton (*ad Amic. 7*) solicita una de estas plazas para un protegido suyo. Algunas mujeres ejercían también la profesión de la medicina: una inscripción dice: *Julia Saturnina... incomparabili medica* (De Laborde, *Voyage en Espagne*, t. I, segunda parte, inscrip. núm. 15, y Wilmanns, 241 y 2493).

(3) Los maestros de las escuelas pequeñas, *qui pueros primas literas docent*, no gozaban estas inmunidades, ejerciendo una industria privada á menos de haber sido nombrados por una gran sociedad, como la de las minas de Aljustrel que había eximido á los suyos de todo cargo y gravamen de la comunidad para asegurar un buen servicio escolar á los hijos de sus operarios. Ulpiano no les reconoce el título de profesores: *licet non sint professores* (Dig. L, 13, 1, § 6). Pero quería que el presidente velara para que no se les oprimiera (*Ibid. 2, § 8*). Por lo demás, Roma conocía todas nuestras clases de maestros: el preceptor, que, por lo regular, no tenía más que la mesa, el alojamiento y 200 dracmas (Luciano, *de Merc. cond. 35 y 38*) yendo, como el padre de Estacio, á dar lecciones á domicilio, y el que recibía á los niños en su casa, á razón de 5 áureos por año escolar de 8 meses (*Schol. ad Juv. VII, 243*). Remio Paleónimo se hacía con su escuela una renta de 400.000 sestericios (Suetonio, III, *Gram. 23*). El emperador Pertinax comenzó por ser profesor, pero sin éxito (Capitolino, *Pertinax, 1*).

po atrás. Estrabón había dicho ya de las ciudades gálicas: «Pensionan médicos y retóricos.»

La república no se había cuidado de aquellos hombres que se encargaban de cuidar el espíritu y el cuerpo; pero el imperio, en este como en otros muchos puntos, inauguró una nueva política. Con su decreto en favor de los médicos y de las artes liberales, levantó César su condición y preparó su bienestar. Pero á Vespasiano corresponde el honor de haber creado á costa del Estado una enseñanza superior de las letras, asignando á los profesores griegos y latinos un sueldo de 100.000 sestericios á cargo del tesoro imperial.

Quintiliano fué el primero que recibió estos honorarios,



Médico curando una herida (De una pintura de Pompeya)

y pudiera deducirse de unas palabras suyas que al cabo de veinte años, estos profesores públicos obtenían una jubilación ó cesantía, como los veteranos su retiro después del mismo tiempo de servicio. Adriano y sus sucesores multiplicaron las cátedras pagadas por el Estado, y las ciudades hicieron lo que los emperadores. Como, que no tenía profesores, enviaba á sus hijos á estudiar á Milán: Plinio se indigna, reúne á los padres de familia, representa la necesidad de establecer una escuela en la ciudad, se compromete á pagar la tercera parte de los gastos, y se funda la escuela.

Así, pues, por la acción común del príncipe, de los magistrados y de los individuos, se organizaba en el seno de las ciudades un nuevo é importante servicio, el de la instrucción pública, que los bárbaros no lograrán destruir en todas partes. Libre al principio esta enseñanza, fué subordinándose poco á poco á la autoridad pública, bien del emperador, bien del consejo municipal. Dice Juliano en un rescripto del año 362: «Como no puedo estar presente en todas las ciudades, prevengo al que quiera enseñar que no se precipite temerariamente á esta función. Y mando que el candidato sea examinado por el *ordo* y que con el asentimiento de los mejores procure merecer que los curiales decreten en su favor.» Un siglo antes había prescrito ya Gordiano este mismo examen. A idénticas prescripciones se sujetó á los médicos.

Las liberalidades de los príncipes para con los retóricos, gramáticos y filósofos no hicieron una gran literatura, que sólo el genio puede hacer; pero las ventajas concedidas, ó